

Las políticas educativas con perspectiva de género: retos y desafíos en el contexto actual

Paola Rivas Cuevas*

Sumario: I. Políticas públicas con perspectiva de género a escala internacional, nacional y local. II. Estado de conocimiento y entramado teórico-conceptual. III. Contenidos curriculares con perspectiva de género. IV. Docencia con perspectiva de género. V. Políticas educativas con perspectiva de género. Fuentes de Información.

Resumen: En el contexto actual, las políticas educativas con perspectiva de género, se han convertido en un eje fundamental para abordar las desigualdades y promover la igualdad en el ámbito educativo. Sin embargo, a pesar de los avances significativos, persisten retos y desafíos que requieren atención urgente y estrategias innovadoras. En este artículo, se explorarán los principales obstáculos que enfrentan estas políticas en la actualidad, así como los desafíos inherentes a su implementación efectiva. Desde la inequidad en el acceso y la participación hasta la persistencia de estereotipos de género en el currículo, pasando por la violencia de género en las instituciones educativas, este análisis pretende arrojar luz sobre la necesidad de un compromiso continuo para lograr una educación verdaderamente inclusiva y equitativa para todos los géneros.

Palabras clave: Políticas educativas, Políticas públicas, educación de género.

* Docente de la Universidad de Xalapa y del Colegio de Veracruz. Cursó la maestría de Desarrollo de Competencias en la Educación Superior, además ha cursado diversos diplomados en educación, actualmente estudia la maestría en Política y Gestión Pública.

I. Introducción.

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concentrados a fin de formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de género, cuyo eje de acción primario radica en la consideración de aspectos específicos de cada sexo y que, apuntalados desde diversos ámbitos como el educativo, económico, político, social y económico coadyuven para erradicar desigualdades entre hombres y mujeres.

El objetivo de todos los países es alcanzar una igualdad de género, no menos cierto es que sólo algunos países son más equitativos que otros. Este deseo – desde lo político, social y cultural- guarda un común denominador importante para su aplicación y reformulación desde la política pública educativa. En adhesión a esto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), considera que tanto la cultura y los valores no son factores estáticos, sino factores dinámicos capaces de impulsar considerablemente la transformación social, la cual favorece a las mujeres y a los hombres. Por ello, es que debe moverse la educación como una política en cuanto al género.

Las políticas públicas son las herramientas que emprende el Estado, con el fin de generar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las normas, así como en todos los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo que deben implementarse al inicio de una administración gubernamental. Es necesario apuntar que éstas tienen como base histórica la Revolución Francesa, época desde la cual algunos científicos sociales se interesaron en la toma de decisiones de la cosa pública.

Existen diversas definiciones de política pública. Algunas resaltan las decisiones o no decisiones del gobierno para la gestión de conflictos sociales; otras hacen referencia a cursos de acción para alcanzar objetivos comunes; unas hablan de interacción entre el sector público, el sector privado y la ciudadanía en torno al trata-

miento de los problemas colectivos. Otras definiciones se refieren a las relaciones de poder, a la medición de los intereses diversos, a los procesos de negociación y conciliación entre grupos opuestos. (Arias y Herrera, 2012)

Por lo anterior, el presente artículo, “Políticas educativas con perspectiva de género: Retos y desafíos en el contexto actual”, tiene como objetivo poner a luz del conocimiento los elementos conceptuales desde la base del contexto sociocultural para analizar las políticas públicas implementadas y el impacto de éstas para erradicar, prevenir y atenuar la violencia de género en nuestro país; y su transversalidad desde lo educativo.

“Políticas educativas con perspectiva de género”, está dividido en cinco apartados. El primero, políticas públicas con perspectiva de género a escala internacional, nacional y local, aborda estrategias que, implementadas por el Estado, dan cuenta de los esfuerzos y acciones en materia de género. En el estado de conocimiento y entramado conceptual, se presentan los conceptos sustantivos que dan sentido a la comprensión y denotación del tema en comento. Los tres temas subsecuentes, contenidos curriculares, docencia y políticas educativas, se explican, desde su transversalización e imperativo sustantivo de la perspectiva de género. Finalmente, se presentan las conclusiones, así como las referencias bibliográficas utilizadas para enriquecer el desarrollo del trabajo que a continuación se presenta.

II. Políticas públicas con perspectiva de género a escala internacional, nacional y local.

Antes de entrar en materia conceptual, es necesario trazar la ruta histórica que en el año 2011 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lleva a cabo en el primer informe sobre la Declaración de los Derechos Humanos (DD.HH), orientación sexual e identidad de género, resaltando la responsabilidad y obligación de los estados con la protección del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género. (ONU, 2011)

De igual forma, dicho organismo enuncia como prioridad atender, oportunamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, Igualdad de Género, considerado en la Agenda 2030 y enfatiza de manera transversal, la importancia que tiene la educación para lograrlo, en el particular conocimiento como un derecho humano fundamental. Este planteamiento se relaciona intrínsecamente con el ODS 4, Educación, al hacer referencia, en sus principios fundamentales, a que la igualdad de género debe garantizar que tanto niños, niñas, hombres y mujeres tengan acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y que, a su vez, durante toda su vida les genere mejores oportunidades de progreso y bienestar.

En lo que respecta a nuestro país, en diciembre de 2012, las principales fuerzas políticas pusieron en marcha la Reforma Educativa, esta reforma elevó a nivel constitucional la obligación del Estado Mexicano de mejorar la calidad y la equidad en todos los niveles de educación. Cabe precisar que en el mismo año, la Secretaría de Educación Pública (SEP) presentó el Modelo Educativo 2016 y la Propuesta curricular para la Educación Obligatoria 2016, logrando con ello concatenar bases sólidas que referencian el perfil de la educación obligatoria organizada en once ámbitos: Lenguaje y comunicación;, pensamiento matemático;, exploración y conocimiento del mundo natural y social;, pensamiento crítico y solución de problemas;, habilidades socioemocionales y proyecto de vida;, colaboración y trabajo en equipo;, convivencia y ciudadanía;, apre-

ciación artísticas; atención al cuerpo y salud; cuidado del medio ambiente y habilidades digitales. El perfil del ciudadano que queremos formar está en el modelo de país que deseamos.

Si bien en esta reforma se advierte la vigencia del humanismo y sus valores, la filosofía que orienta al Sistema Educativo Nacional (SEN) se expresa en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de enunciados relacionados con el desarrollo de facultades y el potencial de todas las personas en lo cognitivo, físico, social y afectivo, en condiciones de igualdad y equidad. De este modo, se da cuenta del valor de las relaciones armoniosas y positivas al interior de la escuela para crear un ambiente propicio para el aprendizaje. En paralelo se encuentran situaciones de agresiones, intimidación, maltrato y abuso de poder, que impactan en el clima escolar y en el aprendizaje del alumnado.

Los cambios recientes al Artículo 3º Constitucional —más allá de aquellos que aseguran que la educación sea pública, laica, gratuita, democrática, científica y nacional— se relacionan con otros principios, tales como, la universalidad, la inclusión, el enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, la perspectiva de género y la excelencia. Entonces, por qué en el entorno educativo se vive y genera una constante violencia de género.

Lo anterior, se podría relacionar con el pensamiento de Carlos Calvo (2005) al decir que, hoy día, la escuela se ha convertido en simuladora, que finge tener lo que no tiene, escapándose aspectos importantes del proceso como la complejidad, la inestabilidad y el conflicto de valores. Por lo tanto, para que dentro de la escuela se pueda vivir en diversidad es imprescindible crear todas las condiciones posibles que le permitan al alumno comprender las desigualdades sociales y actuar, positivamente por el bien común, a partir de lo que la escuela le ha enseñado.

Es cuestionable también el modo en que las prácticas escolares —en tanto que no pueden inscribirse en lo educativo o en lo formativo— han invisibilizado la presencia de la imagen de la mujer, especialmente, desde el diseño de planes y programas, la carencia

del uso de lenguaje incluyente, la repetición de patrones androcéntricos y la actitud subordinada de las docentes. El resultado de la convergencia de estos factores es la condición de vulnerabilidad de las niñas, sólo por el hecho de su femineidad. En tal caso, la educación con perspectiva de género puede contribuir, indubitablemente a la prevención de la violencia de género contra las mujeres desde edades tempranas. El enfoque de género va íntimamente ligado con acciones que eliminan todos aquellos estereotipos o posibles acciones que obstaculizan el acceso a la igualdad y a la equidad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) precisa la perspectiva de género como una categoría analítica que toman los estudios que surgen desde diferentes vertientes académicas de los feminismos para que, desde esa plataforma teórica, se puedan cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad de servicio de la igualdad y la equidad. Siendo así, por qué las mujeres han tenido ciertas dificultades para acceder al campo de la educación, de la justicia y la salud.

Cuando no se llevan a cabo prácticas educativas con una visión de género, se corre el riesgo de caer en desigualdades, repetición de estereotipos y una difusa consolidación de la democracia. Considerando a Irina Marañón (2018) en su libro “Educar en Feminismo” es plena la coincidencia que, hoy en día, se necesitan adolescentes con conciencia y compromiso para defender la igualdad en y para la sociedad. En otras investigaciones realizadas por avezados y activistas en el tema, los puntos coincidentes se sitúan a partir del siglo XX cuando se comenzó a incorporar la variable de género en sus investigaciones y a explicar la relación entre la reproducción de las relaciones de género y la división social y sexual del trabajo.

A sabiendas que la institucionalización del enfoque de género en la educación tiene que formar hoy más que nunca, parte sustancial de los debates entres académicos e investigadores. No obstante, hablar y aplicar el género en los ambientes escolares, es una tarea que requiere un rigor de suma reflexión y más cuando se delimita

a un grupo en particular. Por ejemplo, para lo menores de edad en plena construcción de su identidad de género, es altamente subjetiva de apreciación y lectura. La subjetividad como un modo de hacer en el mundo, un modo de hacer con el mundo y un modo de hacerse en el mundo, es un modo de hacer con lo real y la experiencia (Espinosa, citado en Jiménez 2020).

Se ha comprobado que la intersubjetividad de género influye en la visión de los menores y lo que ellos observan en su hogar y en su entorno es determinante, principalmente, cuando se tienen costumbres patriarcales arraigadas que se tienden a reproducir y modelar. De aquí parte la necesidad de integrar en el currículo la perspectiva de género desde la niñez, ya que, solo de esta manera se puede formar una visión crítica e incluyente que a su vez permita integrar la diferencia sexual y producir nuevos significados desde una cultura del respeto y valoración de lo femenino. En palabras de Torres (1998), el trabajo pedagógico no sólo contribuye a dar referencias sobre cómo debe ser interpretada la realidad, sino que también define itinerarios, formas y métodos de resolver problemas que se plantean entre hombres y mujeres que poseen un mismo habitus.

La comprensión y aplicación de la perspectiva de género en la currícula educativa y en las prácticas docentes, no son tareas de menor atención, más aún, cuando desde hace siglos se han llevado a cabo prácticas tan naturales de ceguera de género. Si no se logra una alfabetización en género, difícilmente, se cumplirán los derechos, además las mujeres en condiciones de pobreza están más desprotegidas y, por tanto, serán presa fácil de diversos tipos de violencia, lo cual afectará a su familia y, especialmente, a los menores. Todo esto implica revisar legislaciones, currículos, teorías existentes, para establecer al ser humano como sujeto de derechos, sin desigualdad, ni discriminación negativa. (Arcidiacono y Zibecchi, 2013)

En suma, los asuntos de género no son sólo una responsabilidad individual, sino también social y política. La educación, hoy más que nunca debe construirse desde un enfoque de derechos hu-

manos y perspectiva de género. Sólo de esta manera se pueden empezar a atenuar los graves problemas como la pobreza y la desigualdad. La tarea apremia analizar las políticas educativas desde la mirada internacional, nacional y local.

En cuanto a la primera, es importante generar la línea histórica a partir de 1995, cuando en las Naciones Unidas creó el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). El objetivo principal de este organismo ha sido favorecer el desarrollo de los países menos desarrollados y para lograrlo, su labor más encomiable ha sido la de dar asistencia técnica mediante la realización de proyectos de cooperación internacional. La sede de dicho programa se encuentra en Nueva York. No obstante, cuenta con subsedes en más de 170 países.

En 1990 el PNUD adquiere un renovado interés en el ámbito de las teorías y las políticas de desarrollo al comenzar a publicar los HDR (Informes del Desarrollo Humano en inglés). Tratando de superar la visión excesivamente economicista del desarrollo que identificaba éste con el crecimiento económico (medido mediante el PIB per cápita), los HDR proponían una nueva conceptualización del desarrollo conocida como “desarrollo humano”. (Juan Tellería, 2014)

Desde esta misma línea, el PNUD considera al ser humano como un agente activo, y no como un mero productor y consumidor de recursos. La idea central del desarrollo humano es la de ampliar la libertad positiva de los individuos, es decir, ampliar el abanico de oportunidades y capacidades que las personas realmente tienen a su alcance. El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles.

Ahora bien, desde este posicionamiento, es importante hacer mención de las implicaciones de la diversidad en los contextos actuales. En pensamientos coordinados con Marcela Lagarde de los Ríos (2018), se expresa tácitamente que los grupos más vulnerables han dicho basta a cualquier manifestación que conlleve a la exclusión. Se percibe, entonces, una crítica a la modernidad que es también el extrañamiento a la miseria, pobreza, injusticia y carencias por demás inhumanas. La misma Lagarde refiere:

“El cambio de siglo y de milenio está marcado por la confrontación de dos mundos: uno que ofrece más esfuerzos a cambio de menos satisfactores, más violencia y enajenación. Su perversidad se encuentra en el sacrificio vital de millones de personas, en la muerte de la sociedad y en pérdida irreparable de las culturas. Pero si se logra atrever un nuevo bloque histórico mundial, nacional y local en torno al paradigma del desarrollo humano, puede vislumbrarse la posibilidad de sumar esfuerzos para encontrar vías reales de desarrollo para todos”. (Lagarde los Ríos, M. 2018)

Lo que se advierte dentro del PNUD en cuestión de igualdad de género es que apoya a todos sus integrantes a través de la difusión y soporte de programas centrados en género, con el objeto nodal de eliminar cualquier tipo de barrera de desigualdad y pobreza. Por ejemplo: *Gender Seal for public and private enterprises*; Foro Global “Empresas por la Igualdad de Género; la iniciativa Spotlight y la Copa de los Objetivos Mundiales. El PNUD colabora estrechamente con gobiernos y socios clave como ONU Mujeres, UNICEF, UNFPA, asociaciones civiles, fundaciones, sociedad civil, instituciones académicas, entre otros.

PENUD en México trabaja con los tres poderes del Estado y con todos los sectores de la sociedad para contribuir a que los países superen crisis ambientales, económicas y sociales e impulsen el desarrollo sostenido para mejorar la calidad de vida de todas y todos. Ejemplo de ello, es la creación de la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (AMEXCID), el PNUD se ha comprometido a colaborar con nuestro país mediante mecanismos de cooperación horizontal y cooperación triangular.

Igualmente, se advierten problemáticas de países específicos donde se agudizan los fenómenos de análisis y bajo una óptica comparativa, se revelan con claridad las deficiencias y áreas de oportunidad. En el ámbito de la educación y su relación con la visión de género, se pueden aportar según estudios realizados por la UNESCO (2018), bajo el rubro “Educación e Igualdad de Género”, que la igualdad de género está íntimamente relacionada con el ámbito de la educación desde diferentes vertientes. La igualdad de género es para la UNESCO una prioridad mundial estrechamente ligada a los esfuerzos de la Organización para promocionar el derecho a la educación y lograr los ODS, lo cual se comprende en el ODS 4 en su finalidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, mientras que el ODS 5 apela en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En suma, los organismos internacionales reconocen que la igualdad de género requiere un enfoque que garantice que las niñas y los niños, las mujeres y los hombres tengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito y adquieran las mismas competencias en la educación. Las desigualdades de género en el acceso, el logro del aprendizaje y la continuación de la educación, son más evidentes para las niñas. A pesar de los logros alcanzados, existe un mayor número de niñas sin escolarizar que de niños.

De acuerdo a los últimos datos de 2023 emitidos por la UNESCO a través de su Instituto de Estadística, se muestra que hay 5 millones más de niñas que completan cada ciclo educativo, principalmente, desde la primaria hasta la secundaria. Estos avances instan a redoblar los esfuerzos de aquí a 2030, ya que hoy en día 122 millones de niñas permanecen sin escolarizar en todo el mundo.

Continuando con el marco internacional, se puede destacar que diversas investigaciones y estudios académicos coinciden en que educar con perspectiva de género puede ser una solución quizá, a largo plazo, para prevenir cualquier tipo de violencia de género. En el momento en que se comiencen a gestar nuevas visiones en la

mente de las generaciones crecientes, sobre el respeto a la mujer y una óptica de igualdad, el repudio natural, a este tipo de prácticas, como comportamiento generalizado, logrará disminuir y erradicar, eventualmente, la violencia de género en todos sus tipos.

En lo que respecta a las investigaciones nacionales, se advierte en alza considerable. De enero de 2015 a enero de 2024 se han registrado 751 feminicidios de mujeres de entre 0 y 17 años en México, de los cuales 106 fueron con arma de fuego y 114 con arma blanca. De estos feminicidios contra niñas y mujeres adolescentes, 127 han tenido lugar en Estado de México, 62 en Veracruz y 58 en Jalisco; concentrándose en estas tres entidades uno de cada tres feminicidios de mujeres de entre 0 y 17 años registrados de enero de 2015 a enero de 2024, en el país.

Existen diversas investigaciones académicas de impacto nacional que revelan la problemática de la perspectiva de género en México. Se puede concebir la situación en materia de igualdad de género desde lo individual hasta lo colectivo, tomando en cuenta una diversidad de factores que giran siempre entorno a un mismo eje: el género.

Desde una perspectiva nacional, el fundamento legal de la visión de género se podría centrar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo Artículo 1 se establece que todas las personas gozan de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece. Queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En Artículo 4 se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley. El reconocimiento de la igualdad de género por parte de la *Constitución Política* establece un amparo legal, que avala la práctica de la lucha constante en la sociedad para alcanzar la equidad y la paridad con perspectiva de género.

Asimismo, el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) es una de las herramientas de la Administración Pública Federal para el avance en la construcción y práctica de una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, para contribuir a la prevención, atención, sanción y acceso a una vida libre de violencia. El PFTPG, operado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), es una herramienta y un referente para formular políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno de las Entidades Federativas (EF) en la materia. Es importante destacar que dicho programa se enmarca en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los compromisos internacionales adquiridos y ratificados por México ante el Sistema de las Naciones Unidas para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

De acuerdo con INMUJERES (2010), la evaluación externa de los programas federales tiene como propósito aportar elementos que permitan mejorar los resultados y la operación de los programas de las políticas públicas. La evaluación en materia de diseño ofrece un diagnóstico sobre la lógica y congruencia en el diseño de los programas, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable a los programas, la complementariedad o similitudes entre ellos.

Este panorama nacional revela cómo la educación y su transversalización desde la perspectiva de género, es elemento de especial atención en las agendas gubernamentales y en los planes de desarrollo tanto el nacional como en los estados. La prevención de la violencia de género al interior de las escuelas de nuestro país, debe ser una responsabilidad compartida entre los distintos sectores e instituciones educativas. De acuerdo con el artículo 74 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, los responsables de

diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar acciones para la creación de ambientes libres de violencia, igualitarios y equitativos son las autoridades educativas, quienes a su vez deben desarrollar las estrategias necesarias en cuanto a la creación de lineamientos y protocolos para atender, prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia.

México, es un país con altos índices de violencia de género contra las mujeres. De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres representaban el 49.3% de la población infantil y adolescente a nivel nacional en 2020. En 2022, las mujeres víctimas de violencia sexual, gráficamente, fue del 92.9%, cuyas edades fluctuaban entre 1 y 17 años. El CONEVAL (2023), dio a conocer que el porcentaje de mujeres entre 0 y 17 años en situación de pobreza (que mide el nivel de ingreso de la persona para cubrir sus necesidades alimentarias y/o no alimentarias, así como su acceso a derechos sociales como la alimentación, la salud, la educación, la seguridad social, la calidad y los espacios de vivienda y los servicios básicos en esta última) ha sido ligeramente superior al de los hombres de la misma edad de 2016 a 2022.

En el contexto local, particularmente hablando de la entidad veracruzana, las investigaciones sobre violencia de género son alarmantes. Veracruz es el único estado del país que cuenta con dos alertas de género: la primera de ellas por Violencia de Género Contra las Mujeres y la segunda por Agravio Comparado por discriminación normativa en derechos sexuales y reproductivos. En diversas fuentes de información, hay coincidencias en la media nacional de violencia en contra de mujeres. Las 474 denuncias y los 11 feminicidios registrados en el primer trimestre de 2024, son datos duros que están por arriba de la media nacional con 5.83% por cada 100 mil habitantes.

Si bien es sabido el compromiso de diversas instancias para salvaguardar la vida de las mujeres, el problema aún es grave y persistente. Ahora bien, para que en la elaboración y ejecución de las políticas públicas estatales se actualice la legislación a partir de

los principios de igualdad jurídica y no discriminación, respeto por la dignidad humana y la libertad, se tiene el enorme reto de fortalecer las capacidades institucionales para incorporar de manera transversal la perspectiva de género en los marcos programáticos institucionales.

Con suma claridad se deduce que Veracruz tiene serios problemas de violencia de género, pero el sector educativo, se advierte también, como un área de oportunidad para poder resolver muchas de las vertientes de este tipo de violencia, lo cual nos encausa de manera contundente al análisis de las políticas implementadas -quizá con muchos retos y desafíos- desde el terreno educativo.

III. Estado de conocimiento y entramado teórico-conceptual

Género y violencia de género.

La educación puede combatir distintos tipos de males como son la discriminación y la generación de la violencia, téngase en cuenta que la educación como política pública puede ser una herramienta que ayuda a las personas a convertirse en actores sociales comprometidos y responsables por medio de la asunción de actitudes orientadas tanto al bienestar individual como colectivo (Hierro, 1994). El combate a la violencia de género debe ser multidisciplinario y transversal, lo cual involucra diversos factores que influyen en las ciencias sociales y humanas, así como en las metodologías de género, en algunos países desarrollados su aplicación al conocimiento social se volvió una norma desde hace tiempo.

De acuerdo con García (2017), México avanza lentamente en cuanto hace a la enseñanza con perspectiva de género, principalmente, en instituciones de educación superior, las materias que se enfocan en la problemática de género son escasas y se imparten desde hace apenas unos años. Lamentablemente, el problema de la enseñanza dentro del nivel universitario solamente se centra en

la repetición de fórmulas que causan la discriminación de género desde el enfoque histórico, analizando los derechos y obligaciones que han tenido los hombres y las mujeres a lo largo de ciertos períodos históricos, pero distan de ofrecer soluciones congruentes respecto al problema.

El género se ha desviado de su concepción primigenia y solamente se ha enfocado en el estudio de las mujeres, si bien en este país han sufrido de una mayor desigualdad, se concibió la equidad de género como el otorgamiento de mayores beneficios hacia las personas de este sexo, tratando de compensar así la discriminación sufrida en el pasado. La ideología de género es percibida como una característica de orden social que constantemente se reproduce en las instituciones sociales, en las estructuras cognitivas, así como durante los procesos comunicativos.

El término género apunta a los procedimientos socio-culturales complejos durante los cuales la sociedad construye diferencias entre mujeres y hombres, entre sus roles sociales, sus conductas, cualidades y particularidades mentales y emocionales. Las diferencias entre los sexos tienen dimensiones interdisciplinarias, cada vez reciben más atención de los sociólogos, psicólogos, antropólogos, historiadores, escritores, entre muchos otros estudiosos de la conducta humana, todos los acercamientos mencionados a dicha problemática, se fundamentan en las ideas básicas de las teorías de género; esta teoría moderna funciona como la existencia de las diferencias biológicas, sociales o psicológicas entre los hombres y las mujeres, sin embargo, se basa principalmente en las físicas y anatómicas, no tienen por qué fundamentar desigualdades (Infante Gama, 2004).

Cabe tener en cuenta, que México se encuentra constantemente ante una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres, los problemas impactan en el mundo jurídico, ético y pueden aceptarse de promesas que nunca acaban de concertarse, las palabras fácilmente se vuelven rígidas, se vacían de significado e, incluso, pueden caer en contradicciones si el único objetivo es alimentar discursos electorales que, en ocasiones, han ignorado la

realidad y se han mostrado alejados de lo cotidiano y del día a día. Por ello, es importante comenzar a educar con base en las teorías vinculadas con el género, pero entendiendo que el género no solamente involucra exclusivamente a las mujeres, también a los hombres y personas que forman parte grupos de comunidad LGBTIQ.

Identidad de género.

La identidad de género se construye de manera conjunta entre ambos sexos, no como actualmente se ha construido en la práctica mexicana, bajo la concepción de siempre favorecer a las mujeres, llamando así equidad de género a cualquier acción, decisión o resultado que siempre favorezca a las mujeres, cuando en realidad el género debe resultar más amplio, debiendo el individuo integrarse en un conjunto social respetando sus normas.

La identidad de género es una construcción social, consagrada bajo la forma de autodefinición. En el proceso de la construcción de la identidad de género la sociedad suele refugiarse en los estereotipos de género. Un estereotipo es una noción que adoptamos y reproducimos.

Tal y como lo señalan Burgess y Borgida (1999), los estereotipos de género consisten en un conjunto de creencias acerca de las características que se consideran típicas de varones y mujeres. No es que varones y mujeres sean efectivamente de esa manera, sino que así se les percibe. Estos estereotipos tienen dos dimensiones: una descriptiva y otra prescriptiva. La primera se refiere a las características que se atribuyen a varones y mujeres. Por ejemplo, el componente descriptivo del estereotipo femenino no incluye las características de que las mujeres son débiles, afectuosas, comprensivas, maternas, emocionales, sensibles a las necesidades de los otros y están preocupadas por el mantenimiento de la cohesión grupal. Al estereotipo masculino que describe a los varones como racionales, se suele contraponer el femenino, el cual caracteriza a las mujeres como emocionales.

El componente prescriptivo se deriva de la dimensión descriptiva e indica cómo deberían ser y comportarse varones y mujeres, así como que sería deseable para cada género. Por ejemplo, el estereotipo femenino incluye la prescripción de que las mujeres deben tener habilidades interpersonales, ser pasivas y cooperativas, amantes de los niños, sensibles y complacientes (Prentice y Carranza, 2002). Esa expectativa deriva de la creencia descriptiva de que las mujeres son cálidas, afectivas y comprensivas (Cuadrado Guirado, 2007). La mayoría de las personas tienen más o menos definidas cualidades socialmente compartidas para cada género y se espera que varones y mujeres actúen en consecuencia con ella.

Educación, derechos humanos y cultura de la paz.

La violencia contra las mujeres es uno de los flagelos más graves que afectan a nuestra sociedad y es una clara violación a sus derechos humanos. Tanto a escala internacional como nacional han existido importantes esfuerzos jurídicos por sancionar, evitar y erradicar los distintos tipos de violencia contra las mujeres que se han plasmado básicamente en las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará.

Uno de los enfoques desde los cuales se ha abordado la trama de la violencia de género es el enfoque *Ius Naturalismo*. Bobbio (2001) refiere que este enfoque es una doctrina eminentemente jurídica, de acuerdo con la cual existen leyes, que no hayan sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como de toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son, por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales. Esta doctrina es sobre la que se funda principalmente los derechos humanos. La corriente *ius naturalista* permite una vinculación directa entre la moral y el derecho, diseñar una política pública con base en derechos huma-

nos permite cumplir con lo establecido en el texto constitucional. Consecuentemente, desde el enfoque *Ius Naturalismo* se garantiza la igualdad ante la ley, así como la protección y seguridad ante cualquier acto discriminatorio.

Lo anterior, desde la reflexión del reconocimiento de nuestros derechos por el simple hecho de ser personas –hombres y mujeres– se acentúa en nuestros más intrínsecos deseos y aspiraciones de una construcción de cultura de paz desde conceptos *per se* a la justicia, igualdad y la propia paz. La Constitución de la UNESCO, en su artículo I, propone: contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo (ONU, 1945b.)

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución, se apela por la promoción de la cultura de la paz. Según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones, consecuentemente, la cultura de paz puede significarse como la ideología que se encuentra arraigada en la mentalidad de un determinado grupo social, que se basa en el respeto a los demás y la solución pacífica de los conflictos de toda índole.

La ONU (1998), define la cultura de paz como los valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación y que garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de su sociedad.

En la actualidad, la cultura de paz se construye a partir de una necesidad de acción imperante, razón por la cual, se requiere ahondar en la conceptualización de términos relacionados como: paz, cultura de paz y construcción de cultura de paz, Luego entonces, educar para la construcción de la paz implica educar para que las y los estudiantes desarrollen competencias que les permitan no sólo tener algo que decir, sino también tener algo que hacer respecto de la paz, porque ella es un *derecho humano*. Educar para la paz es enseñar a las personas a convivir mediante el establecimiento y respeto de normas comunes y acuerdos. Educar para la paz significa analizar el mundo en que vivimos mediante un compromiso transformador que nos permita alcanzar la libertad, igualdad, empatía, tolerancia y resiliencia desde la base axiológica de cada persona.

A razón de este constructo conceptual, el papel de las y los docentes como agentes de cambio, deberá trascender más allá de su responsabilidad académica, a un compromiso social con eco al entorno y al bien común. Las prácticas educativas deberán ir más allá de los salones de clase.

Si el objetivo es educar con perspectiva género, bien valdría la pena atender las siguientes consideraciones:

- Capacitación de las y los docentes en perspectiva de género
- Promover el lenguaje incluyente dentro del aula.
- Actualización de los planes y programas de estudio que fortalezca la educación desde la edad temprana y respeto a los derechos humanos.
- Desarrollo de estrategias de inclusión efectiva de padres de familia más allá de las juntas informativas, con el fin de involucrarlos en la formación de sus hijos con visión de género.
- Generación de actividades en el aula, que, de forma inherente, vayan más allá de la escolarización y entrar en una auténtica formación que permita el desarrollo de mejores seres humanos.
- Estructurar mejores ambientes de aprendizaje que permitan que se pueda formar a los aprendientes bajo una óptica de respeto a la igualdad y la equidad de género.

La educación resulta el medio del Estado para impulsar una nueva cultura de cuidado y protección a la mujer desde edades tempranas. Las instituciones educativas no únicamente deben ser utilizadas para la adquisición de conocimientos conceptuales y procedimentales, sino también como espacios donde hombres y mujeres socialicen de forma equitativa. En las aulas, se pueden formar niños y niñas y, sin duda, futuros ciudadanos que tengan una visión de género en la eterna búsqueda del bien común. Hoy por hoy, la participación de la profesión docente es más que ineludible.

Coeducación y educación humanista.

Durante los últimos cincuenta años, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, han hecho esfuerzos importantes en la implementación de políticas donde se respeten los derechos humanos y la equidad de género. En esa consonancia, también es más notable la voluntad docente para crear ambientes de aprendizaje libres de violencia. Sí, la coeducación se hace presente a través de este tipo de prácticas docentes que le abaten las desigualdades impuestas socialmente entre niñas y niños; y mujeres y hombres. La coeducación es la educación de la igualdad.

Al coeducar en materia de equidad de género puede establecerse que los niños y niñas, en la idea de que hay distintas miradas y visiones del mundo, experiencias y aportaciones hechas por mujeres y hombres que deben conformar la cosmovisión colectiva sin las que no se puede interpretar ni conocer el mundo ni la realidad. (González, 2002)

La educación fundada en valores, implica un respeto a los derechos humanos, se convierte en un eje y motor de los procesos formativos desde la infancia. Pero, difícilmente se llegan a concretar sin la ayuda del contexto institucional, y en la vida cotidiana de las escuelas, si no se encuentran espacio para pensar los procesos educativos que se desarrollan, y para analizar de qué forma se están construyendo relaciones de justicia respetuosas con las diferencias, o se están promoviendo relaciones limitadoras de las identidades diversas.

La coeducación, dentro de los centros escolares, se transforma en un espacio para potenciar el desarrollo de las democracias. Este tipo de educación permite pensar que todos los seres humanos tienen derecho a imaginar otras formas de vida, y donde los derechos humanos y los valores que los orientan deberán ser respetados y transformados en una realidad para todas y todos; y para promover procesos donde todas las personas comprendan y sientan la necesidad de compartir para poder entenderse y convivir. Superar de forma dialógica los problemas morales de nuestra época, y construir un mundo más pacífico y humano donde sean posibles las relaciones de igualdad y afectividad, es uno de los propósitos nodales de la coeducación.

IV. Contenidos curriculares con perspectiva de género.

La violencia de género que subsiste en México se ha convertido en un problema que debe atenderse de forma prioritaria. Pensarlo como un problema desde lo público con grandes impactos negativos en la sociedad, obliga a considerar sus causas y consecuencias a partir de sus raíces discursivas y utópicas sin solución. Analizar dicho escenario de violencia - en su mayoría cruento- confiere, dentro sus posibilidades de solución, la consideración de la educación como estrategia ineludible en y para la prevención de dicho problema. Siendo la acción inmediata la de incorporar la perspectiva de género en el diseño de los planes y programas desde el nivel preescolar hasta el superior.

Es dable decir que incluir la perspectiva de género en los planes y programas educativos y en el sistema educativo en su totalidad, conlleva la reflexión de las siguientes puntuaciones:

- La violencia escolar como un tipo específico per se de violencia género, obedece a sus causas endógenas (edad, sexo, nivel socioeconómico, normatividad escolar, proyectos académicos) y causas exógenas (contexto económico, político y social que es circundante a la escuela). La consideración de

dichos factores en el diseño curricular garantizará un ambiente de aprendizaje de respeto, tolerancia e inclusión para las y los estudiantes.

- Es necesario que en los planes y programas de estudios se consideren aspectos en donde el estereotipo de masculinidad, plagado de una visión falocéntrica, debe ser superado y sustituido por la visión de una masculinidad positiva, es decir, aquella que tiene como finalidad reconocer los atributos del género masculino, basados en el respeto hacia la mujer, el reconocimiento de las libertades, la expresión sana de los sentimientos, y la ideología constante de encontrar en el género femenino, un coadyuvante indispensable para el progreso de la sociedad.

- El empoderamiento de las niñas y las mujeres a través del conocimiento y estudio de temas históricos que aluden, por ejemplo, a movimientos feministas, logros de las mujeres que han impactado en el desarrollo científico, social, deportivo, económico, cultural y educativo de nuestro país y el mundo. De esta manera, se coadyuva a que las niñas, desde sus primeras experiencias educativas, así como las mujeres en cualquiera de sus nichos de desarrollo, se vean favorecidas en su autonomía y libertad para decidir y participar de las mismas oportunidades de progreso respecto a los hombres.

Lo anterior, nos sitúa nuevamente, no sólo en la comprensión de las metas del objetivo número 5 de la Agenda 2030 - lograr la igualdad de género entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas- sino en las estrategias que deben implementarse para que éstas sean alcanzadas en los 6 años que restan como margen del tiempo que marca dicho plan de acción universal. Por tal motivo, es de suma importancia que se materialice su alcance mediante acciones formativas desde el andamiaje educativo, mayormente, porque el sustento teórico y normativo indica la importancia de la igualdad de género como un derecho humano. No obstante, nos hemos enfrentado a grandes problemas y desafíos que han intensificado la violencia contra las mujeres por el simple hecho de serlo.

La información acumulada permite afirmar que las desigualdades tienen una base cultural que es necesario transformar, mediante

estrategias que, desde esfera internacional, regional y local coadyuvan para atenuar este grave problema. A través de la estrategia de transversalización se establece una progresiva legitimación de la institucionalización de una nueva problemática en la sociedad y en el Estado en lo concerniente al género. (Guzmán, 2001). En esta misma línea conceptual, García Prince dice:

Esta perspectiva es un marco de referencia filosófico y científico que se nutre de los aportes de diferentes disciplinas, y desde donde se interpreta las causas y efectos de las diferencias de género en las distintas sociedades y la cual está profundamente enraizado en la reflexión feminista y orientado hacia una concepción de desarrollo y democracia como procesos que deben estar centrados en los seres humanos con claro fundamento ético, cuyo valor es la igualdad. (2003)

Resulta apropiado, conceptualizar la relevancia que han tenido los estudios sobre género vinculados a la educación y, a su vez, cuestionar sobre las posibles causas de manifestación de los estereotipos que, de manera implícita y simbólica, los estudiantes reproducen en los contextos educativos. En este contexto se consolidan las diferencias en la socialización de hombre y mujeres, lo que contribuye al mantenimiento de los estereotipos de género. Considerar la importancia de incluir la perspectiva de género dentro de las políticas educativas es, sin duda, una condición para garantizar la inclusión de amplios sectores poblacionales.

Un aspecto notable que devela esta investigación es el que afirma que la buena práctica de la perspectiva de género implica señalar que el mayor riesgo, tanto en la situación de calle como en la explotación sexual, lo viven las niñas de todo el mundo. (UNICEF, 2019). Por ende, las iniciativas educativas en espacios diferentes a los espacios educativos contribuyen a la visibilización como un derecho humano fundamental y a la consecución de la equidad de género como una estrategia central para alcanzar esta meta. Entonces, empezar desde preescolar sería una acción institucional de gran valía para prevenir la violencia contra las mujeres en México.

V. Docencia con perspectiva de género.

La labor docente es fundamental para que las y los estudiantes aprendan, trasciendan y enfrenten desafíos. En tal idea declarativa, cómo se podría asegurar una docencia con perspectiva de género. De acuerdo con Gamba (2008), la perspectiva de género implica:

- a) Reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorio para las mujeres;
- b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas;
- c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

La docencia con perspectiva de género, data desde declaración universal sobre la mujer, en Beijing en 1995, cuyo base para su análisis cuantitativo parte de la consideración de niñas y mujeres como mayoría excluida de la educación en todo el mundo. De modo que, si se considera que la educación –como derecho humano- es la estrategia elemental para prevenir, atenuar y erradicar cualquier manifestación de violencia de género dentro del aula, es obligado también el replanteamiento inequívoco del perfil y práctica del docente como agente de cambio y transformación desde el género.

De lo que antecede, se desprenden las siguientes acciones que debiesen considerar las y los docentes antes, durante y después de la acción:

- Diversificar la práctica docente a partir de las necesidades e intereses de cada cual.
- Crear un clima de aprendizaje imperado por el respeto, el diálogo, la inclusión, la igualdad y la equidad.
- Fomentar la cultura de la paz mediante el fomento de relaciones interpersonales positivas.
- Convocar momentos específicos para la resolución de con-

flictos, en donde hombres y mujeres participen en proyectos comunes, pero manteniendo siempre el respeto por la diferencia.

- Elaborar e implementar acuerdos para la convivencia donde participen todos los actores educativos.
- Establecer mecanismos de solución de conflictos dentro de la institución educativa, como la mediación.

Así pues, educar con perspectiva de género implica repensar la educación desde un humanismo holístico en el que la sensibilidad estética y espiritual se entrelaza con la ciencia y la técnica, en la transversalidad relacional de la cultura y visión prospectiva del futuro para renovar la condición humana que debe atenuar y prevenir los problemas que desencadenen en actos de violencia y desigualdad entre hombres y mujeres.

La acción mediadora de las y los docentes requiere de la habilidad perceptiva e intelectual para interpretar el mundo en el que vive y accionar proactivamente para contribuir a crear condiciones cívicas de equidad social y paz mundial. Asimismo, el diálogo sincero y la comunicación respetuosa, pero abierta y generativa, también son clave en todo quehacer docente (Velasco, 2016). Crear ambientes de aprendizaje más empáticos y resilientes, es una tarea imprescindible para evitar que nadie se quede atrás.

Desde la dimensión ética, el respeto implica el cuidado a sí mismo como valor esencial para promover la cultura del bien y el hacer para ser. En otras palabras, la acción mediadora del profesorado implica no sólo reconocer, sino comprender y dialogar en la diversidad cultural como ámbito en devenir continuo que conduce a un cambio en el que el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como, la complementariedad de género, preferencias sexuales, lo político, la religión, entre otros factores, son los elementos indispensables para la construcción de una democracia en consonancia con la igualdad y equidad.

VI. Políticas educativas con perspectiva de género.

La globalización tiene implicaciones importantes en las políticas públicas. La globalización ha sido un significativo nodal en las políticas educativas de la última década, particularmente, en América Latina. Al respecto, Rosa Nidia Buenfil Burgos refiere: Un tópico que todavía se debate actualmente alude a los vínculos y las distancias entre los medios y estrategias producidas por las políticas y “lo que realmente pasa en las escuelas”. Para ponerlo en palabras extremas, algunos todavía parecen convencidos de que las políticas son discursos que permanecen en un nivel abstracto y no tienen contacto con lo que “en realidad pasa en la escuela”. (2003)

Por todo lo antes expuesto, es importante identificar qué son las políticas educativas y cómo han considerado la perspectiva de género en todos los niveles de educación, Zorrilla y Villa hacen la siguiente diferenciación: [...] conjunto de orientaciones, lineamientos o criterios de carácter estratégico, es decir, destinados a facilitar el logro de determinadas finalidades en las que puede sustentarse la relevancia, eficacia, impacto o equidad de las decisiones que se adopten y las acciones que se emprendan con el propósito de atender, cambiar los insumos, procesos y productos de un sistema educativo. (2003)

A la fecha, las instituciones e iniciativas sociales de toda índole sí han mostrado interés en crear políticas que conciban dentro del sistema educativo la perspectiva de género, particularmente, en el diseño curricular y orientaciones generales para una práctica docente exitosa y transformadora.

Lo anterior, no exime la importancia de considerar en este apartado el presupuesto destinado para la educación. Si bien es cierto que son varios los factores que influyen para la distribución del mismo, es sabido que, una inversión cuantiosa en educación no garantiza la reducción de las brechas de desigualdad, cobertura y calidad del servicio, lo cual conlleva a pensar si la distribución del gasto está igualmente distribuida en todo el país, considerando factores como la zona geográfica, grupos étnicos y vulnerables, género, cultura, entre otros.

Si el gasto público educativo se distribuye con un criterio de proporcionalidad, éste debe tomar en cuenta que el costo para prestar servicios educativos varía significativamente entre los municipios con diferente nivel de desarrollo socioeconómico. Las entidades federativas más pobres deben asumir costos más elevados en la prestación de servicios educativos, razón por la cual el criterio de proporcionalidad se traduce en un elemento regresivo en la asignación del gasto en favor de las entidades con condiciones socioeconómicas más favorables. Además, la dispersión de la población hace más costosa la prestación de los servicios. (INEE, 2016)

Los debates que se han presentado en relación en cómo incorporar el género en las políticas educativas, son inacabables. El debate ha sido alentado por diversos organismos, institutos y autoridades mundiales. En el caso del sistema educativo mexicano, se cuenta con acciones importantes cuya base emana de las políticas públicas internacionales y de acuerdos con otras instancias gubernamentales de orden nacional.

Siguiendo lo que se ha dicho previamente, hablar de políticas educativas con perspectiva es aún un reto mayúsculo. En esta lógica tenemos que considerar que, a pesar de la implementación de reformas educativas importantes, las partidas presupuestales son insuficientes para afrontar los problemas educativos de nuestro país.

De acuerdo a las investigaciones recientes emitidas por el Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), se advierte que el Gobierno Federal al hacer “cambios drásticos” en materia educativa como la desaparición del INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación) y la modificación de planes y programas de estudio para EB (Educación Básica) y EMS (Educación Media Superior).

Los cambios realizados afectan principalmente las políticas de evaluación educativa y los objetivos de la educación obligatoria. A pesar de estas transformaciones, el presupuesto educativo no tiene cambios significativos y se mantiene por debajo de la inver-

sión que hacen otros países de la región. Mientras que el Marco de Acción Educación 2030 propone destinar al menos 4% a 6% del PIB a este rubro, México gasta únicamente 2.96% de su PIB en educación. Para alcanzar el mínimo recomendado, México tendría que aumentar su presupuesto educativo en 355.5 miles de millones de pesos. Esto equivale a aumentar el presupuesto promedio que se destina por alumno en 35% (10 mil 726 pesos). (IMCO, 2024)

En suma, el presupuesto destinado para la educación de nuestro país debiese ponderarse y orientarse, primeramente, como un derecho humano, y en, consecuencia generar los instrumentos para un diagnóstico para conocer todas las necesidades que guardan consigo todos los niveles educativos y, sobre ello, implementar las acciones pertinentes que permitan ofertar una educación de calidad basada en la equidad, la inclusión y el género.

VII. Conclusión.

La focalización de las políticas educativas con perspectiva de género permiten afirmar y sostener que los avances en las políticas de la igualdad de género, luego de su aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, no ha sido tan edificante para acceder a los recursos políticos, institucionales y de presupuesto en muchas naciones afiliadas a la ONU, a lo cual la CEPAL ha advertido que la falta de recursos, sumada a la resistencia cultural de los operadores de los programas, constituye una amenaza a la estabilidad de los mecanismos para el empoderamiento y el acceso a una vida libre de violencia de niñas y mujeres.

Considerando que los índices de violencia contra las mujeres son un problema constante en nuestro país, debemos cuestionar las decisiones y acciones que, desde los diferentes órdenes de gobierno se han emprendido para definir la problemática para solucionarla y los mecanismos particulares utilizados para ello. Sumado a esto, la posibilidad de atenuar, prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia mediante la implementación de políticas públi-

cas y la gestión educativas. Una política pública debe conducir a soluciones de los problemas con bases concretas en imperativos urgentes de género, equidad e inclusión, puesto que, en el reconocimiento de un problema como público -en este caso la violencia de género- es importante diagnosticar las causas factoriales a partir de las condiciones políticas y económicas, la educación, las instituciones gubernamentales y el perfil de sus integrantes, principalmente.

Aunado a la situación que prevalece en México, en los últimos años se han tomado medidas importantes en materia educativa, legislativa y política, lo cual no significa que éstas hayan atenuado o minimizado el problema, en este caso, de la violencia contra las niñas y mujeres en su totalidad. Dadas estas consideraciones, es meritorio decir que las autoridades educativas deben generar todas las estrategias necesarias para que el tema educativo – desde la política pública- sea considerado en la agenda gubernamental en su primer punto de ponderación, porque, tal y como lo planteó la UNESCO (2000), el ser humano tiene derecho a desarrollar plenamente sus posibilidades, vivir y trabajar dignamente, participar plenamente en el desarrollo, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y seguir aprendiendo.

Recibir una educación de calidad, en donde hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para aprender y fortalecer sus relaciones en ambientes igualitarios y libres de violencia, sigue siendo un reto y desafío considerable del sistema educativo en México. El cómo enfrentarlo es tarea de todos.

Fuentes de información

Arellano, D. (2002). La transformación de la administración pública en México: Límites y posibilidades de un servicio civil de carrera. Documento de Trabajo No. 117. División de Administración Pública. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Arellano, D. y Blanco, F. (2013). Políticas Públicas y Democracia. México: Instituto Federal Electoral.

Arias, D. y Herrera H. (2012). Entre políticas gubernamentales y políticas públicas. Análisis del ciclo de las políticas de desarrollo del gobierno del estado de Michoacán, México, 2003-2010. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Arnal, J. et. al. (1994). Investigación Educativa: Fundamentos y Metodologías. Barcelona: Editorial Labor, S.A

Atria, R. et. al. (2003). Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma. Chile: CEPAL.

BANESVIM (2019). Violencia contra las Mujeres. Recuperado de <http://repositorio.veracruz.gob.mx/ivm/wp-content/uploads/sites/10/2019/03/Diagno%CC%81stico-Violencia-de-Genero-Veracruz-E-book-2019.pdf>

Bareiro, L. y Soto, L. (2016). Igualdad de Género Mediante Políticas en Estados Inclusivos en el Marco de la Agenda 2030. Ciudad de México.

Bidegain N. (2017). La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe. Serie Asuntos de Género: CEPAL

Cardoso, C. (2000). Introducción al trabajo de la investigación histórica. México: Editorial Grijalbo.

Casar, M. (1995). “Las bases político-institucionales del poder presidencial en México”, en Política y Gobierno, Vol. III, núm. 1. Primer semestre de 1996. México: DEP CIDE.

CEPAL (2016). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Uruguay: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONAVIM (2016), Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Veracruz. Recuperado de http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Declaratoria_AVGM_Veracruz.pdf

Contraloría General de la República (2012) Guía práctica para la construcción de muestras. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_chl_const.pdf

Del Castillo, A. (2000) “Cambio y procesos decisorios: planeación y ambigüedad” en Arellano et al. (2000) Reformando al gobierno: una visión organizacional del cambio gubernamental. México: M. A. Porrúa.

Diagnóstico sobre la Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz; Análisis y Evidencias a partir del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia.

Gamba, S. (2008). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? Recuperado (12-04-10) de: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>

Góngora, J. et. al. (2010) Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Sectoriales y Auditorías de Género en el Estado de Veracruz, México, IVM.

González, A.; Lomas, C. (2004). Mujer y educación. Educar para la igualdad, educar desde la diferencia. Barcelona: Graó.

Hernández, R. (2006). Metodología de la Investigación, 4ª edición, México: Mc Graw Hill.

Higuera, et. al. (2016), La importancia de la Igualdad en la Instituciones de Educación Superior. En Dina Ivonne Valdez Pineda, Rodolfo Valenzuela Reynaga y Eneida Ochoa Ávila (coords.) Igualdad de Género, Investigaciones. México: ITSON.

Ibáñez, J. (1992). La guerra incruenta entre cuantitativistas y cualitativistas. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Infante, V. (2004). “La masculinidad desde la perspectiva de género”, en Chávez Carapia (coord.) Perspectiva de género. México: Plaza y Valdés.

IVM (2010) Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Sectoriales y Auditorías de Género en el Estado de Veracruz. Xalapa: Instituto Veracruzano de las Mujeres. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IVM (2016) Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Veracruz en 2016. Xalapa: Instituto Veracruzano de las Mujeres. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Jiménez, M. y Galeano, D. (2019) La necesidad de educar en perspectiva de género, Revista Educación, vol. 44, núm. 1, 2020, Universidad de Costa Rica.

La gran enciclopedia de economía, concepto de muestra opinática, consultado en <http://www.economia48.com/spa/d/muestreo-opinatico/muestreo-opinatico.htm>

Lagarde, M. (2018). Género y Feminismo: desarrollo humano y democracia. Ciudad de México: Siglo XXI.

Langston, J. (1997a). An Empirical View of the Political Groups in Mexico: The Camarillas. Documento de Trabajo 15. División de Estudios Políticos. Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Langston, J. (1997b). The Camarillas: A Theoretical and Comparative Examination of Why They Exist and Why They Take the Specific Form They Do. Documento de Trabajo 12. División de Estudios Políticos. Centro de Investigación y Docencia Económicas.

OEA (2017). Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Miembros y los Estados Unidos Mexicanos. México: OEA.

ONU MUJERES (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing +5, Estados Unidos. México. ONU.

ONU MUJERES (2016). Principios para el Empoderamiento de las Mujeres en las Empresas. México. ONU.

PNUD (2015). Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015. Transformando México desde lo local. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ramírez, J. (2000) “Teoría de la organización: metáforas y escuelas” en David Arellano Gault (coord.). Reformando al gobierno: una visión organizacional del cambio gubernamental. Ciudad de México: M. A. Porrúa.

Ramírez, S. y Juárez, J. (2013). Manual del modelo de documentación de la Asociación de Psicología Americana (APA) en su sexta edición: México, Puebla: Centro de Lengua y Pensamiento Crítico. UPAEP.

Sahuí, A. (2014). La igualdad en el desarrollo humano. Revista Andamios, No. 25. México.

Sierra, R. (1984). Ciencias sociales: epistemología, lógica y metodología. Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Madrid: Ed. Paraninfo

Tellería, J. (2014). Los dos discursos del desarrollo humano. Las contradicciones del PENUD, Aposta: Revista de Ciencias Sociales, No. 63

UNESCO (s.f.), Educación e igualdad de género. Recuperado de <https://es.unesco.org/themes/educacion-igualdad-genero>

UNFPA. (2008). Estado de la población mundial. Ámbitos de convergencia: Cultura, Género y Derechos Humanos. New York: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Valdez, D. et. al. (2016). Igualdad de Género, Investigaciones, México, ITSON.

Velasco, J. et. al. (2016). Horizonte educativo. Hacia una pedagogía de la autoorganización. México: Universidad Pedagógica Veracruzana.

Wilson, W. (1887). "The study of administration", en Mosher, F. (1981). Basic literature of American Public Administration 1787-1950. N. Y. Holmes & Meier.

Zorrilla F. y Villa L. (2003) Políticas Educativas: Educación Básica. Educación Media Superior. México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE).